IV. Administración Local

Blanca

17046 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de prestación del servicio de instalaciones deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 20 de noviembre de 2012, queda automáticamente elevado a definitivo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanca sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio de instalaciones deportivas, haciéndose público el texto de las modificaciones, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Bonificaciones

Artículo 6.- Se aplicarán las siguientes bonificaciones

50% en los precios públicos de los cursos:

- a) Mayores de 60 años y pensionistas
- b) Asociación de discapacitados
- c) Natación rehabilitación
- a. Familias con carné de familia numerosa:
- 1.º Abonado: Precios íntegros.
- 2.º Abonado 50% de los precios.
- 3.º Abonado y sucesivos 75% precios.
- d) Se bonificaran las tarifas mensuales, trimestrales, y anuales de los servicios de piscina climatizada:
 - * Desempleados con carga familiar y sin prestación alguna 50%.
 - *Desempleado con carga familiar con prestación un 30%.

Regirán los mismos criterios de bonificación en las instalaciones del gimnasio

Disposición final. La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Blanca, 20 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474